



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
Calle 15 # 10-61**

DILIGENCIA VIRTUAL DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-041-2018-01054-00 de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra LYDA GISELLA OLAYA PEDRAZA. En tal virtud el suscrito Juez, se constituye en audiencia virtual la cual se lleva a cabo mediante la plataforma de TEAMS, link que se encuentra disponible para los interesados en el la Pagina de Rama Judicial en el Micro sitio del Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá –Remates 2022-para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (vehículo) identificado con PLACAS **HVK494**; MARCA HYUNDAI; COLOR PLATA SUAVE; CARROCERIA WAGON; SERIE Y CHASIS No. KMHJT81EAEU869974, SERVICIO PARTICULAR; CLASE CAMIONETA; MODELO 2014; CILINDRAJE 1998; MOTOR G4NAEU269817; LINEA TUCSON IX35 GL; PASAJEROS 5.

2. Base de la licitación (70% del avalúo): Se trata del bien mueble (vehículo) identificado con placas **HVK494**, el cual se encuentra avaluado en la suma **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$40.410.000.oo)**, siendo postura admisible el monto que cubra el **70%** del avalúo, esto es, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$28.287.000.oo)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$16.164.000.oo)**.

COMPARECIENTES

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el auto que señaló fecha de remate y en concordancia con el artículo 452 del C.G.P., se procedió a realizar verificación del correo j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y en el mismo se encuentra:

1. Correo recibido el veinticuatro (24) de agosto de 2022 a las 9:15 a.m., remitente cibarra@ibarraconsultores.co, que contiene la oferta de forma digital presentada que contiene la oferta de forma digital presentada por la abogada **Natalia Andrea Rondón Quintero**, quien presenta poder en sustitución por la parte demandante, con la facultad expresa para licitar, motivo por el cual, se solicita la clave para dar apertura al archivo. Una vez se tuvo acceso se observa que hace postura por cuenta del crédito por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$33´097. 390.oo)**.
2. Correo recibido el veinticuatro (24) de agosto de 2022 a las 9:57 a.m., remitente trujillov01@gmail.com, que recoge la oferta digital presentada por **Martha Viviana Trujillo Arévalo**, por lo que, se solicita la clave para su apertura. Una vez se tuvo acceso al documento digital, se observa que contiene un título de depósito por valor de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$16´200. 000.oo)** y hace postura por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$41´777. 000.oo)**.

**EL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
RESUELVE:**

PRIMERO: ADJUDICAR a **MARTHA VIVIANA TRUJILLO ARÉVALO**, identificada con la C.C. No. 52´985.146 de Bogotá, el bien mueble (vehículo) identificado con placas **HVK494**; MARCA HYUNDAI; COLOR PLATA SUAVE; CARROCERIA WAGON; SERIE Y CHASIS No. KMHJT81EAEU869974, SERVICIO PARTICULAR; CLASE CAMIONETA; MODELO 2014; CILINDRAJE 1998; MOTOR G4NAEU269817; LINEA TUCSON IX35 GL; PASAJEROS 5, por el valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$41´777.000.00)**, siendo esta la mayor postura.

SEGUNDO: El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva y *el saldo de remate* a órdenes de la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**), para lo cual deberá llegar al Despacho la consignación correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia, circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

TERCERO: Por secretaria ofíciase a la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

El Juez;

Firmado Por:

Salim Karam Caicedo

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7841ebb4726f4286754b74d94e0d1d5e048e77f77b5083b26b7d6cff546cfd76**

Documento generado en 24/08/2022 02:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>